



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

MINISTERIO DE SALUD

¡Salud sin Discriminación!



¡Juntos podemos lograrlo!

¡HABLEMOS DE SEXUALIDAD!

MENSAJES A REFORZAR

La sexualidad engloba una serie de condiciones culturales, sociales, anatómicas, fisiológicas, emocionales, afectivas y de conducta, relacionadas con el sexo, género, identidad, orientación, etc., que caracterizan al ser humano en todas las fases de su desarrollo.

COMPONENTES DE LA SEXUALIDAD

SEXO	Se refiere al conjunto de características biológicas que define a los seres humanos como hombres y mujeres.
GENERO	Es la suma de valores, actitudes, roles, prácticas o características culturales y define los roles sociales entre lo masculino y femenino.
IDENTIDAD DE GÉNERO	Es el grado de identificación que tiene cada ser humano con su género. Se construye a través del tiempo, permitiendo organizar un autoconcepto y a comportarse socialmente en relación a la percepción de su propio sexo y género
ORIENTACIÓN SEXUAL	Está relacionada con la atracción (sexual y emocional) hacia las otras personas. Esta puede ser homosexual (gay o lesbiana), bisexual y heterosexual.

PREGUNTAS GENERADORAS

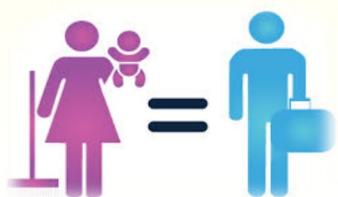
¿POR QUÉ ES DIFÍCIL HABLAR DE SEXUALIDAD?

¿CÓMO INFLUYE LA VISIÓN QUE TIENEN LAS PERSONAS SOBRE LA SEXUALIDAD EN SU VIDA COTIDIANA?

¿QUÉ ASPECTOS SON MÁS DIFÍCILES DE ABORDAR CON RESPECTO TU SEXUALIDAD?

¡HABLEMOS DE SEXUALIDAD!

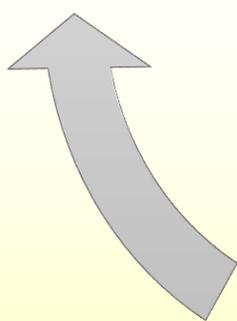
LA SEXUALIDAD HUMANA ENGLOBA UNA SERIE DE CONDICIONES CULTURALES, SOCIALES, ANATÓMICAS, FISIOLÓGICAS, EMOCIONALES, AFECTIVAS Y DE CONDUCTA, RELACIONADAS CON EL SEXO, GÉNERO, IDENTIDADES, ORIENTACIONES, QUE CARACTERIZAN DE MANERA DECISIVA AL SER HUMANO EN TODAS LAS FASES DE SU DESARROLLO.



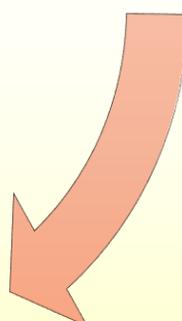
Rol sexual
Sexo Social



Sexo
Biológico



Género
Sexo
emocional



¡HABLEMOS DE SEXUALIDAD!

MENSAJES A REFORZAR

¿Qué es la orientación sexual?

La orientación sexual está relacionada con las personas que nos atraen y con las que deseamos tener una relación de pareja.

Hay varios tipos de identidad relacionados con la orientación sexual:

- ⇒ Las personas que se sienten atraídas a un género diferente (por ejemplo, mujeres que se sienten atraídas por hombres, y hombres que se sienten atraídos por mujeres) por lo general se consideran "**HETEROSEXUALES**".
- ⇒ Las personas que sienten atracción por personas del mismo sexo y género se suelen considerar "**HOMOSEXUALES**" O "**GAYS**" Y "**LESBIANAS**".
- ⇒ Las personas que sienten atracción tanto por hombres como por mujeres se suelen denominar "**BISEXUALES**".

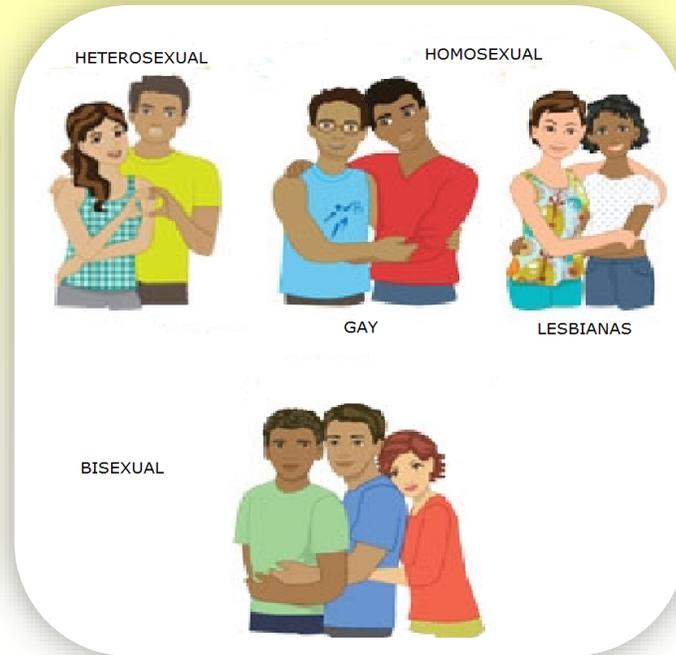
¿Qué es la identidad de género?

- ⇒ La **identidad de género** esta referida a la percepción que la persona tiene sobre sí misma en cuanto a su propio género, la que podría o no coincidir con sus características sexuales; este, puede considerarse como EL SEXO PSICOLÓGICO y se constituye en uno de los tres elementos de la identidad sexual junto a la orientación sexual y el rol de género, relacionándose «con el esquema ideo-afectivo de pertenencia a un sexo por lo que sería la expresión individual del género.

PREGUNTAS GENERADORAS

- ⇒ **¿EN NUESTRA SOCIEDAD, EN RELACIÓN A LA ORIENTACIÓN SEXUAL QUE ES LO QUE CONSIDERAMOS "NORMAL"?**
- ⇒ **¿SEGÚN SU OPINIÓN QUE INFLUYE EN QUE ALGUNAS PERSONAS NO SE IDENTIFIQUEN CON EL SEXO CON QUE NACIERON?**
- ⇒ **¿QUÉ PIENSA USTED DE ESTÁS PERSONAS? ¿LO CONSIDERA UNA ENFERMEDAD?**

¡HABLEMOS DE SEXUALIDAD!



LA ORIENTACIÓN SEXUAL ESTÁ RELACIONADA ATRACCIÓN QUE EXPERIMENTAMOS POR OTRAS PERSONAS CON LAS QUE DESEAMOS TENER UNA RELACIÓN SEXUAL O DE PAREJA



LA IDENTIDAD DE GÉNERO ES LA PERCEPCIÓN QUE SE TIENE DE UNO MISMO EN CUANTO A CON QUE GÉNERO LA PERSONA SE IDENTIFICA, INDEPENDIENTE QUE COINCIDA O NO CON SUS CARACTERÍSTICAS BIOLÓGICA—SEXUALES.

¿COMO SE TRANSMITE EL VIH?

MENSAJES A REFORZAR

El virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) ataca el sistema inmunológico y debilita las defensas contra las infecciones y algunos tipos de cáncer. A medida que el virus destruye las células inmunitarias, la persona afectada se vuelve más sensible a adquirir otras enfermedades que compliquen su salud

TRANSMISIÓN DEL VIH

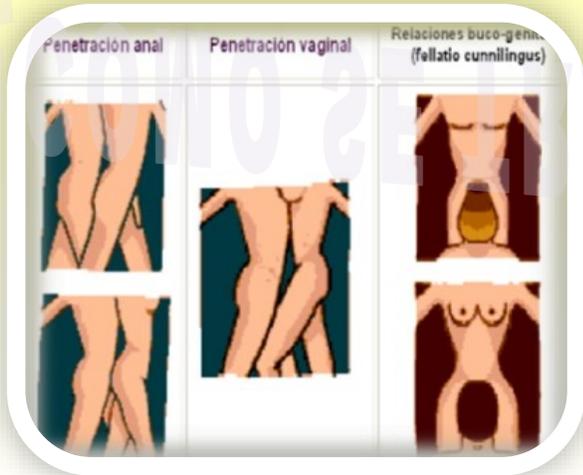
Existen tres formas en que se puede adquirir el VIH, las que están vinculadas precisamente a prácticas en las cuales están presentes los fluidos corporales potencialmente transmisores del virus. Estas son:

- 🧠 **PRÁCTICAS SEXUALES DE RIESGO:** Las relaciones sexuales penetrativas sin condón son la forma más frecuente de adquirir el VIH y estas pueden ser anales, orales y vaginales.
- 🧠 **SANGUÍNEA:** Se produce cuando una persona sana entra en contacto con sangre contaminada con VIH y esto puede ocurrir:
 - 🧠 En transfusiones de sangre que no ha sido debidamente analizada.
 - 🧠 Al compartir agujas y jeringa que hayan estado en contacto con sangre que contenga virus.
 - 🧠 Al realizarse tatuajes y/o perforaciones sin la debida esterilización de los instrumentos.
- 🧠 **MADRE—HIJO** vía vertical o materno-infantil es cuando la madre con VIH transmite el virus a su bebé y puede ocurrir en tres momentos:
 - 🧠 Durante el embarazo: La cantidad de virus en el cuerpo de la madre es capaz de traspasar la placenta.
 - 🧠 Durante el parto: Ocurre durante el paso del bebé a través del canal vaginal.

PREGUNTAS GENERADORAS

¿ QUE OTROS LIQUIDOS DEL CUERPO PUEDEN TRANSMITIR EL VIH?

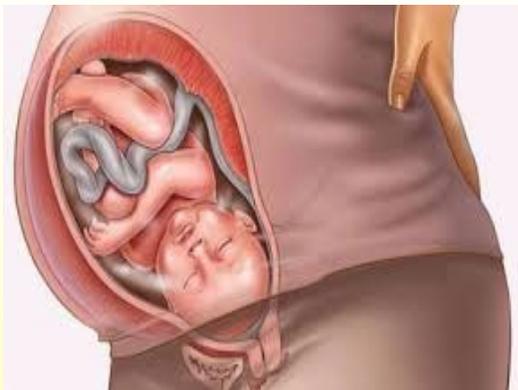
¿COMO SE TRANSMITE EL VIH?



VIA SEXUAL

EN NICARAGUA ES LA PRINCIPAL VÍA TRANSMISIÓN, ESPECIALMENTE EN LA POBLACIÓN DE 15 A 45 AÑOS.

VIA SANGUINEA



VIA VERTICAL

DE MADREA A HIJO/A

TODAS Y TODOS ESTAMOS EN RIESGO DE ADQUIRIR EL VIH.

¿ YA TE HICIESTES LA PRUEBA DE VIH?

¿CÓMO NO SE TRANSMITE EL VIH?

MENSAJES A REFORZAR

NO SE TRANSMITE POR:

- ✎ Picaduras de mosquitos: El virus requiere transmitirse de persona a persona, de manera directa. No puede vivir en animales.
- ✎ Saliva: La cantidad de virus en este líquido del cuerpo es insuficiente para poder transmitir el virus. Utilizar los mismos platos, vasos o cualquier utensilio de cocina no representa riesgo de transmisión.
- ✎ Sudor: No tiene capacidad de transmitir el virus. Dar la mano, abrazar o estar cerca de una persona con VIH no representa ningún riesgo.
- ✎ Utilizar la misma letrina o inodoro.

✎ **AL DAR UN ABRAZO**

✎ **POR SER AMIGOS**

✎ **AL DAR UN BESO**

✎ **AL COMPARTIR UNA COMIDA O BEBIDA**

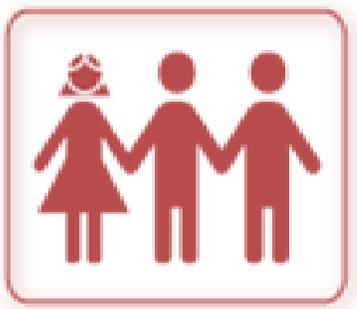
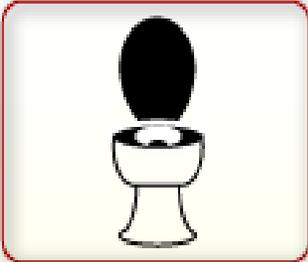
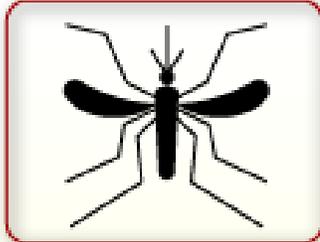
✎ **AL HABLAR**

PREGUNTAS GENERADORAS

¿HAZ CONOCIDO A ALGUNA PERSONA CON VIH?

¿QUÉ PENSASTES AL CONOCERLA? ¿HAZ PENSADO QUE PASARÍA SI VOS FUESES LA PERSONA CON VIH?

¿CÓMO NO SE TRANSMITE EL VIH?

		
AL DAR UN ABRAZO	DAR UN BESO	POR DAR LA MANO
		
USAR EL MISMO INODORO	AL COMPARTIR LOS MISMOS UTENSILIOS DE COMIDA	POR PIQUETE MOSQUITO

El virus para poder vivir tiene que entrar de manera directa en la sangre de una persona sana.

¡CÓMO PREVENIR EL VIH!

MENSAJES A REFORZAR

PREVENCIÓN DEL VIH

1. Uso correcto y consistente del condón por cada relación sexual y con todas las parejas sexuales.
2. Realizarse la prueba de VIH por lo menos 3 veces al año y conocer su resultado.
3. No compartir aguja, jeringas u otros accesorios para inyectarse drogas o realizarse tatuajes.
4. La evidencia muestra que la terapia antirretroviral no sólo ayuda a detener la progresión del virus, sino también, previene nuevas infecciones.
5. En el caso de las personas con VIH, la adherencia al tratamiento retroviral, es esencial para la disminución de la carga viral, acompañado de estilos de vida saludables (la realización de ejercicios físicos diario, alimentación sana y balanceada, el no uso de alcohol o drogas; dormir el tiempo necesario, etc.,)
6. En el caso de las embarazadas:
 - ⇒ Oferta de la prueba de VIH y Sífilis en el I y III Trimestre del embarazo.
 - ⇒ Inicio temprano de la Terapia Antirretroviral en el caso de las embarazadas con resultado rector.
 - ⇒ Programación de Cesárea y aplicación de profilaxis al o la recién nacida.

La prueba de VIH es voluntaria, gratuita y se debe realizar cada 3 meses!

¡CÓMO PREVENIR EL VIH!



USO CORRECTO Y CONSISTENTE DEL CONDÓN POR CADA RELACIÓN SEXUAL Y CON TODAS LAS PAREJAS SEXUALES.

REALIZARSE LA PRUEBA DE VIH POR LO MENOS 3 VECES AL AÑO Y CONOCER SU RESULTADO.



Prueba Rápida VIH
Pinchón en el dedo

Prueba de VIH en la Vena



SE DEBE HACER LA PRUEBA DE VIH A LA EMBARAZADA EN EL I Y III TRIMESTRE DEL EMBARZADO



NO LACTANCIA MATERNA

La prueba de VIH es voluntaria, gratuita y se debe realizar cada 3 meses!

Hablemos de Discriminación

INFORMACIÓN PARA REFORZAR

Discriminación:

La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación, en su Artículo 1º. Refiere que discriminación es: “La distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos varios (sexo, raza, religión, condición social...) cuyo propósito o resultado sea anular o disminuir el reconocimiento, preferencia o ejercicio, en iguales condiciones, de los derechos humanos.”

Discriminar significa diferenciar, distinguir, separar una cosa de otra. La discriminación es una situación en la que una persona o grupo es tratado de forma desfavorable a causa de prejuicios, generalmente por pertenecer a una categoría social distinta.

Una forma de Discriminación son la Homo-lesbo-transfobia que es el rechazo que experimentan a las personas, hacia homosexuales, lesbianas y/o personas trans. Estos sentimientos generan pueden ir desde actitudes intolerantes, mala atención hasta los llamados crímenes de odio que implica la muerte de aquellas personas que no son heterosexuales.

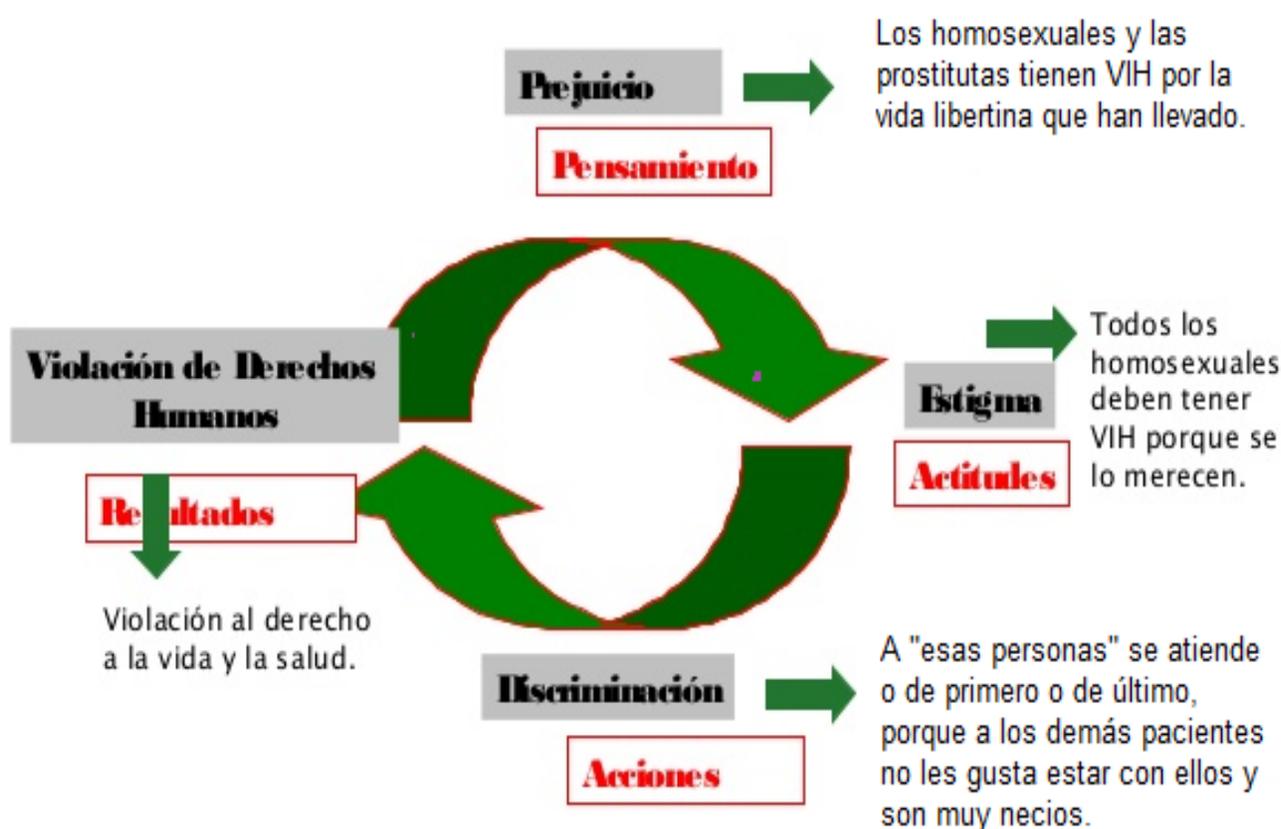
De igual forma las personas con VIH viven discriminación, debido a que aún persisten mitos y prejuicios con respecto a las formas de transmisión de la infección y el temor asociado con la muerte inminente de quienes son afectados por ella.

La Discriminación lesiona los derechos individuales y sociales de las personas, provocando sentimientos de aislamiento, temor, baja autoestima, limitando su calidad de vida. Por ello es importante, promover servicios de salud con calidad y calidez, basado en respeto y tolerancia a las diferencia.

¿HA EXPERIMENTADO EN ALGUNA OCASIÓN DISCRIMINACIÓN? ¿CÚAL FUE SU RESPUESTA EN ESE MOMENTO? ¿QUÉ ACCIONES SE PUEDEN PROMOVER PARA CAMBIAR LAS SITUACIONES DE DISCRIMINACIÓN EN LAS UNIDADES DE SALUD?

Hablemos de Discriminación

Estigma/Discriminación



SER DIFERENTE NO ES UN PROBLEMA, EL PROBLEMA ES SER TRATADO DIFERENTE.

¡SALUD SIN DISCRIMINACIÓN... JUNTOS PODEMOS LOGRARLA!

¿Cómo afecta la Discriminación?

MENSAJE A REFORZAR

La Discriminación lesiona los derechos individuales y sociales de las personas, provocando sentimientos de aislamiento, temor, baja autoestima, limitando su calidad de vida.

En atención, cuidado y acceso a tratamientos relacionados al VIH:

- ⓧ Aumento del sufrimiento de las personas con VIH y sus familiares.
- ⓧ Impacta en el autoestima de las personas con VIH, incrementando el abandono a sus tratamientos y controles.
- ⓧ Eviten hacerse la prueba del VIH.
- ⓧ Las personas se aíslan socialmente.
- ⓧ Limita el acceso a la educación, al trabajo, a la recreación y otros.
- ⓧ Dificultades para la adherencia a los tratamientos antirretrovirales

La provisión de servicios de salud con calidad y calidez es esencial para apoyar al mejoramiento de la calidad de vida de las personas con VIH, desde una perspectiva de respeto y tolerancia

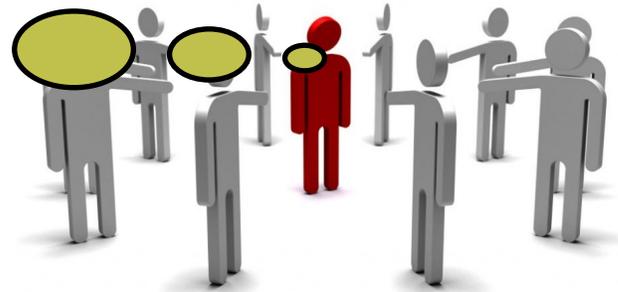
POR UNA SOCIEDAD IGUALITARIA E INCLUYENTE... NO A LA DISCRIMINACIÓN

¿Cómo afecta la Discriminación?



No se que hacer, no puedo ir a traer mi tratamiento porque la gente me puede reconocer y saber que tengo SIDA

Mis compañeros saben que tengo VIH y por eso han cambiado conmigo, Eso me hace sentir mal.



Ya a nadie le importo para que sacrificarme y tomar tantas pastillas si a nadie le voy a hacer falta

POR UNA SOCIEDAD IGUALITARIA E INCLUYENTE... NO A LA DISCRIMINACIÓN

LEY 820 SOBRE VIH

MENSAJE A REFORZAR

En Noviembre del 2012 entró en vigencia Ley 820 de Promoción, Protección y Defensa de los Derechos Humanos ante el VIH y Sida, para su prevención y Atención” en la cual además de aspectos generales de la Ley anterior, mejoró la redacción del articulado y se definió con mayor claridad los “Deberes que tienen las personas con VIH”.

Entre los aspectos a reforzar sobre la Ley

Arto. 9: La Consejería. Es obligación del Estado a través de las instituciones competentes, vigilar para que se disponga del material educativo y personal con competencia para brindar consejería antes y después de la prueba de VIH asegurando confidencialidad, objetividad, veraz y oportuna para la toma de decisiones informada.

Arto 10: No Obligatoriedad de la prueba de VIH y debe contar con la consentimientos informado de la persona. Son Excepciones a la no obligatoriedad las victimas de violación, de explotación sexual, donantes de sangre, semen o leche materna; Atención de Embarazadas, neonato u otras personas con cualquier enfermedad infectocontagiosa, de acuerdo a normas establecida por el MINSA.

Arto. 12: DE LA CONFIDENCIALIDAD de la Prueba. Los resultados de la prueba de VIH estos deben comunicarse de manera confidencial y mediante consejería.

Arto. 15: ARTICULACIÓN DE CAPACIDADES NACIONALES para la Atención Integral, garantizando el acceso universal a los servicios de atención integral a las personas con VIH.

Arto. 16: DE LA COMPETENCIA DE LOS RECURSOS HUMANOS. Las diferentes instancias municipales, departamentales, regionales y nacionales deberán promover el desarrollo de competencias de los recursos humanos en su desempeño laboral que contribuya a la calidad y calidades de la atención.

!!SALUD SIN DISCRIMINACION... JUNTOS Y JUNTAS PODEMOS LOGRARLO!!

LEY 820 SOBRE VIH

El Arto. 9 dice que al ofertar la prueba de VIH, nos aseguremos que la consejería sea objetiva, veraz y confidencial

La prueba de VIH no es obligatoria, con excepción de las embarazadas, las víctimas de violación o donantes. Al neonato se le debe realizar prueba según Normas si su madre es VIH

El Arto. 12 de la Ley 820 indica que debemos garantizar la confidencialidad de la información sobre los resultados de la prueba y la condición de los pacientes.



En el Arto 15 de la Ley 820, se señala que debe,ps articular las capacidades para garantizar el acceso universal de los servicios

Para garantizar la Calidad y Calidez de la atención que brindamos, debemos desarrollar nuestras competencias como personal de salud.

!!SALUD SIN DISCRIMINACION... JUNTOS Y JUNTAS PODEMOS LOGRARLO!!

RESOLUCION 671-2014

RESOLUCION MINISTERIAL No. 671 – 2014

PRIMERO. Los establecimientos de salud públicos y privados, que brindan atención y servicios de salud a la población, deben de promover apoyar acciones orientadas a la erradicación de cualquier tipo de discriminación hacia las personas por su orientación sexual, identidad y expresión de género, por ser portadora de VIH o por ejercer el trabajo sexual.

SEGUNDO. El personal de los establecimientos públicos y privados donde se brinda atención en salud, no debe discriminar a ningún ciudadano o ciudadana por su orientación sexual, identidad y expresión de género, por ser persona con VIH o por ejercer trabajo sexual.

TERCERO. El personal de los establecimientos públicos y privados donde se brinda atención en salud, deberá llamar a las personas por el nombre elegido según su vivencia de género, entendiéndose por nombre elegido el nombre social utilizado por la persona; todo sin perjuicio de lo establecido por la legislación nacional en lo concerniente a la identidad ciudadana y las normas y manuales para el manejo del expediente clínico aprobadas por el Ministerio de Salud

CUARTO. Instar a los establecimientos de salud públicos y privados a difundir e implementar políticas públicas de salud para erradicar toda forma de discriminación hacia la comunidad lésbica, gay, bisexual, trans e intersex (LGBTI), personas con VIH y trabajadoras sexuales.

QUINTO. Ordenar la imposición de sanciones para el personal de los establecimientos de salud públicos y privados que no cumplan con lo establecido en la presente Resolución Ministerial,

RESOLUCION 671-2014

PRIMERO. LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, QUE BRINDAN ATENCIÓN Y SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN, DEBEN DE PROMOVER APOYAR ACCIONES ORIENTADAS A LA ERRADICACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE DISCRIMINACIÓN HACIA LAS PERSONAS POR SU ORIENTACIÓN SEXUAL, IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO, POR SER PORTADORA DE VIH O POR EJERCER EL TRABAJO SEXUAL.

SEGUNDO. EL PERSONAL DE SALUD, NO DEBE DISCRIMINAR A NINGÚN CIUDADANO O CIUDADANA POR SU ORIENTACIÓN SEXUAL, IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO, POR SER PERSONA CON VIH O POR EJERCER TRABAJO SEXUAL.

TERCERO. EL PERSONAL DE SALUD, DEBERÁ LLAMAR A LAS PERSONAS POR EL NOMBRE ELEGIDO SEGÚN SU VIVENCIA DE GÉNERO, ENTENDIÉNDOSE POR NOMBRE ELEGIDO EL NOMBRE SOCIAL UTILIZADO POR LA PERSONA; TODO SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN EN LO CONCERNIENTE AL MANEJO DEL EXPEDIENTE CLÍNICO.

CUARTO. INSTAR A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD A DIFUNDIR E IMPLEMENTAR POLÍTICAS PÚBLICAS DE SALUD PARA ERRADICAR TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN HACIA LA COMUNIDAD LÉSBICA, GAY, BISEXUAL, TRANS E INTERSEX (LGBTI), PERSONAS CON VIH Y TRABAJADORAS SEXUALES.

QUINTO. ORDENAR LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES PARA EL PERSONAL DE SALUD DE UNIDADES PÚBLICAS Y PRIVADOS QUE NO CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL.

SEXTO. ESTABLECER UN MECANISMO QUE PERMITA A LA POBLACIÓN EN GENERAL, INTERPONER DENUNCIAS DE MALTRATO O DISCRIMINACIÓN, POR PARTE DEL PERSONAL DE SALUD O ADMINISTRATIVO DE LAS UNIDADES.